



## **BREVE EXPLICACIÓN SOBRE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2015**

Lo primero que debemos recalcar, es que nuestra capacidad de actuación como empleados municipales en la tramitación del presupuesto municipal, se limita fundamentalmente a reclamar la inclusión del crédito necesario para el cumplimiento de aquellas obligaciones exigibles que no estuviesen presupuestadas, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo que nos fuese de aplicación. Por tanto, no estamos ante un procedimiento para plantear propuestas de negociación, si no de reclamar que lo acordado tenga el necesario soporte económico para poder aplicarse.

Para ello, os enviamos en los primeros días de este mes la documentación que creímos era las más adecuada para que pudieses comprobar, la existencia de vuestra propia consignación salarial y elaboramos la Tabla que os adjuntamos, donde analizamos por partida presupuestaria las evoluciones habidas entre el Capítulo I: Gastos de Personal del Presupuesto Municipal, de 2014 y el que se presenta para 2015. Esto nos ha servido para tener unos datos que nos resultaban necesarios para la elaboración de las reclamaciones al proyecto de presupuesto municipal para 2015, en los términos indicados con anterioridad.

El Capítulo I del proyecto de presupuesto municipal para 2015 tiene una consignación de gasto de 28.692.614 €, que representa una reducción del 3% (905.416 €) sobre lo que se estableció para gasto en el Presupuesto de 2014.

Los informes de los técnicos municipales señalan que estas reducciones son consecuencia de consignar los gastos reales, aproximándose a los de los ejercicios anteriores. La tabla que os adjuntamos, viene en lo fundamental a corroborar esos informes.

Así el gasto para el abono de los conceptos salariales que componen nuestras nominas pasa de 18.437.6666 a 18.288.186, reduciéndose un 0.8%, incrementándose lo consignado para Productividad en 11.420 €., y no observándose en el Anexo de la Plantilla Presupuesta para 2015 alteraciones salariales significativas. Otra consignación a considerar es la establecida como "Gasto Social", donde las partidas referidas a "Transporte de Personal, Asistencia Médica, Acción Social y Otros Gastos sociales" asciende a 628,928 €, garantizando los acuerdos que sobre esta materia tenemos los empleados municipales.

No obstante, sí que hemos creído necesario presentar reclamaciones *para el cumplimiento de obligaciones exigibles al ayuntamiento con sus empleados municipales que no hemos observado que tenga su consignación presupuestaria correspondiente o necesaria.*

Así hemos presentado Reclamación por los siguientes motivos:

*Por falta de consignación de Gasto para el abono de parte de la suprimida paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012.*

Aunque mediante correo del departamento de RRHH el pasado lunes, y confirmado personalmente por el Concejal en la comisión informativa de ayer miércoles a pregunta expresa nuestra, es intención del Equipo de Gobierno abonar en la nómina del próximo mes de Diciembre la cantidad equivalente a la parte proporcional correspondiente a 44 días de la Paga Extraordinaria de Diciembre de 2012, a **TODO EL PERSONAL MUNICIPAL**, seguimos teniendo no obstante dudas sobre la adecuación legislativa en que se ampare tal actuación.

Agradecemos y valoramos dicha medida por parte del Equipo de Gobierno, lamentando, igualmente, que no se hubiese tomado con anterioridad y en mayor porcentaje, pero por la motivación anterior hemos decidido presentar "preventivamente" la referida reclamación, argumentando:

Que al igual que se considera que el incremento retributivo para los empleados municipales en 2015 será el que se viene a determinar en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales para 2015, es decir 0, entendemos que ese mismo criterio debería aplicarse para lo también determinado en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales para 2015 en cuanto a la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público.

Así mismo entendemos que al igual que no es preciso condicionar, a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para la liquidación del Presupuesto de 2014, para aplicar la moratoria en la adecuación de las retribuciones de los miembros de esta corporación, tampoco lo sea para consignar sin esperar a la cita liquidación del Presupuesto de 2014 el Gasto originado por el abono de esta parte de la paga de 2012 a los empleados municipales.

*Por Falta de consignación de Gasto destinada a la seguridad y salud de los empleados municipales.*

El Decreto de Alcaldía que nos establece las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Majadahonda en su Art. 44 viene a determinar

*En los presupuestos municipales se incluirá anualmente una partida destinada a seguridad y salud laboral.*

Así mismo en las Fichas de sobre la Planificación de Medidas Técnicas y Administrativas de la reciente evaluación de Riesgos de los edificios municipales se presentan sin cumplimentar, entre otros, los apartados Recursos Económicos y Fechas de Realización relativas a la acción requerida.

La necesidad de acometer las actuaciones de Prevención se reflejan en las habituales calificaciones de "Deficiente" que se viene a dar en la evaluación de riesgos de los centros municipales.

Reclamaciones por falta de consignación de Gasto destinado a la provisión de vehículos policiales, uniformidad y dotación de los policías

En el caso concreto del departamento de policía, hemos presentado esta reclamación porque a día de hoy, siendo más de 120 efectivos, el cuerpo dispone del mismo número de vehículos patrullas que cuando eran 50, dándose situaciones tan kafkianas como que en cada patrulla tengan que ir 3 ó 4 agentes o se deje a policías en puntos fijos sin disponibilidad de un coche para posibles emergencias.

En cuanto a la uniformidad y dotación de los funcionarios policiales, son varios años ya sin recibirla, habiendo quedado el cuerpo de policía local en condiciones de "ejército de Pancho Villa".

Son estas las reclamaciones que hemos presentado, señalado una vez más que no estamos ante un procedimiento para plantear propuestas de negociación, si no de reclamar que lo acordado tenga el necesario soporte económico para poder aplicarse. Porque es sabido que si está presupuestado y se corresponde con el cumplimiento de un acuerdo, si no lo aplican, podremos reclamar su gasto inmediato, pero si no está presupuestado, la reclamación será más complicada.

23-11-14

**REPRESENTACIÓN SINDICAL DE  
FUNCIONARIOS CPpm ep**

**(Colectivo Profesional de policía municipal y empleados públicos)**

**AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA**

**TABLA COMPARATIVA GASTOS POR CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2015- 2014 DEL CAPITULO I**

		PRESUPU. 2015	PRESUPU. 2014	DIFE 2015-2014	TOTAL 2015	TOTAL 2014	DIFEREN
100,00	RETRIBUCIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO	994.258	994.258	0			
				<b>TOTAL</b>	<b>994.258</b>	<b>994.258</b>	<b>0</b>
110,00	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. EVENTUAL	559.198	815.040	-255.842			
110,01	RETRIBUCIONES COMPL.. PERS. EVENTUAL	159.918	26.653	133.265			
110,02	OTRAS REMUNERACIONES PERS. EVENTUAL	27.835	36.105	- 8.270			
131,00	RETRIB. PERS. LABORAL EVENTUAL SUPLEN.	60.000	60.000	0			
131,01	RETRIBU PERSO. LAB. EVEN. INCAP. TEMPO.	21.714	21.714	0			
				<b>TOTAL</b>	<b>828.665</b>	<b>959.512</b>	<b>- 130.847</b>
101,00	RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO	11	11	0			
101,01	OTRAS REMUNERAC. PERSONAL DIRECTIVO	25	25	0			
				<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>36</b>	<b>0</b>
120,00	SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	2.283.273	2.257.484	25.789			
120,01							
120,02							
120,03							
120,04							
120,05							
120,06	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	346.844	318.452	28.392			
120,09	OTRAS REMUNE. BÁSICAS FUNCIONARIOS	632.579	610.186	22.393			
121,00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS	1.405.851	1.388.371	17.480			
121,01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS	5.406.507	5.385.652	20.855			
130,00	RETRIBUCIONES BÁSICAS	7.822.737	8.082.164	- 259.427			
130,02	OTRAS REMUNERACIONES	90.505	4.344	86.161			
143,00	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	299.890	390.991	-91.101			
				<b>TOTAL</b>	<b>18.288.186</b>	<b>18.437.644</b>	<b>- 149.458</b>
130,01	HORAS EXTRAORDINARIAS	31.100	52.600	- 21.500			
151,00	GRATIFICACIONES	115.400	172.400	- 57.000			
151,02	GRATIFICACIONES PROCESOS	60.000	60.000	0			
				<b>TOTAL</b>	<b>206.500</b>	<b>285.000</b>	<b>- 78.500</b>
150,00	PRODUCTIVIDAD	1.538.166	1.526.746	11.420			
				<b>TOTAL</b>	<b>1.538.166</b>	<b>1.526.746</b>	<b>11.420</b>
160,00	SEGURIDAD SOCIAL	6.067.375	6.506.060	- 438.685			
				<b>TOTAL</b>	<b>6.067.375</b>	<b>6.506.060</b>	<b>- 438.685</b>
162,02	TRANSPORTE DE PERSONAL	160.411	162.907	- 2.496			
160,08	ASISTENCIA MEDICA - FARMACÉUTICA	175.675	225.675	-50.000			
162,04	ACCIÓN SOCIAL	231.342	281.342	-50.000			
162,09	OTROS GASTOS SOCIALES	61.500	38.350	23.150			
				<b>TOTAL</b>	<b>628.928</b>	<b>708.274</b>	<b>- 79.346</b>
162,00	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERS.	60.000	80.000	-20.000			
				<b>TOTAL</b>	<b>60.000</b>	<b>80.000</b>	<b>- 20.000</b>
161,05	PENSIONES A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL	500	500	0			
162,05	SEGUROS	80.000	100.000	-200.000			
				<b>TOTAL</b>	<b>80.500</b>	<b>100.500</b>	<b>-20.000</b>
					<b>28.692.614</b>	<b>29.598.030</b>	<b>- 905.416</b>